APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE (CEMP).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 094

ANTOFAGASTA, 22 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del

Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 19 de Agosto de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Universidad Católica del Norte, a través del Centro de Emprendimiento y de la Pyme (CEMP) celebraron un convenio marco de colaboración.
4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Universidad Católica del Norte, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 19 de Agosto de 2019 comparecen, por una parte, **"El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Antofagasta",** en adelante también ***"SERNAMEG"***, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 60.107.000-6, representada por su Directora Regional, doña **Claudia Meneses Oliva**, chilena, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Antofagasta calle 21 de mayo N°766, y **"El Centro de Emprendimiento y de la PYME (CEMP), de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica del Norte (UCN)",** en adelante también ***"CEMP - UCN"***, corporación de derecho público, Institución de Educación Superior, Rol Único Tributario N° 81.518.400-9, representada por su Rector (S), don **Raúl Darío Jiménez Alarcón,** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos Nº 0610, se ha acordado el presente convenio de colaboración, al tenor de las cláusulas que siguen:

I.- ANTECEDENTES

1. SERNAMEG es un servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica, relacionado con la presidencia por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiendo ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende éste y cuya misión es el fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de las Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Entre otras funciones tiene el coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa Mujer Emprende a sus instrumentos, con el fin que mejoren sus negocios.

2. En tanto el CEMP es una unidad de la Facultad de Economía y Administración de la UCN que se creó en agosto de 2007 con el objetivo de fomentar actividades que potencien el desarrollo del espíritu emprendedor en la UCN y en la Región de Antofagasta. Para ello, ha definido tres ejes que orientan su quehacer: a) Docencia: el objetivo del CEMP es contribuir a la formación de profesionales con capacidad emprendedora y a la acreditación de académicos de la Universidad en la enseñanza del emprendimiento. b) Investigación: este eje tiene como objetivo realizar investigación aplicada de alto impacto en el ámbito del emprendimiento, la dinámica de la Pyme y sus relaciones con el desarrollo regional, y establecer redes de cooperación con otros centros de investigación nacionales e internacionales especializados en los estudios sobre emprendimiento y la Pyme. c) Vinculación con el medio: tiene como objetivo difundir resultados de investigación en la comunidad científica nacional e internacional, entre los actores regionales con el fin de contribuir a iniciativas públicas o privadas de desarrollo de la capacidad emprendedora, creación de empresas y desarrollo de las Pymes, y a la formación de un ecosistema emprendedor en el que la Universidad represente un papel relevante como actor del desarrollo regional. En éste contexto la visión del CEMP es convertir a la UCN en un referente en Chile en la educación y la investigación y estudios aplicados en el área del emprendimiento y el desarrollo de la Pyme y contribuir con ello tanto a la vinculación de la universidad con el medio como al desarrollo regional de manera responsable socialmente; mientras que su misión es ser un centro de investigación, docencia y vinculación con el medio que genere y difunda conocimiento científico sobre el emprendimiento y sobre las Pymes regionales, útil para promover la capacidad emprendedora en la región de Antofagasta y para diseñar políticas eficientes de desarrollo regional.

3. En virtud de los antecedentes presentados, y considerando que ***SERNAMEG y CEMP - UCN*** son entidades de reconocido prestigio en nuestro país han acordado suscribir el presente ***Convenio de Colaboración***:

II.- CONVENIO COLABORACIÓN

PRIMERO: ***SERNAMEG*** y ***CEMP - UCN*** establecen como objetivo, del presente convenio, la colaboración recíproca en actividades de investigación, asesorías y servicios de asistencia técnica orientados a generar proyectos vinculados al emprendimiento de las mujeres en la región, como charlas, talleres, cursos de capacitación, diplomados, congresos, seminarios u otras similares, que permitan a las emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresas, emprendedoras y profesionales, en general, de la Región de Antofagasta, a mejorar las capacidades y oportunidades de negocios, aumentar el valor y fortalecer el comercio, promover la asociatividad, que faciliten el mejoramiento del desarrollo económico y social de la Región.

SEGUNDO: Para cada una de las potenciales actividades factibles de organizar en conjunto***, SERNAMEG*** y ***CEMP - UCN,*** establecerán de común acuerdo los procedimientos de vinculación y cooperación que les permitan aunar recursos, capacidades y trabajos para desarrollar materias de interés conjunto y de beneficio mutuo. Lo anterior, en orden a que ambas instituciones cumplan de mejor forma los fines que le son propios, y se proyecten al medio nacional, con calidad de excelencia y eficiencia en la realización de los proyectos y actividades acordadas.

TERCERO: Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados en este Convenio de Colaboración, ***SERNAMEG*** y ***CEMP - UCN,*** se comprometen recíprocamente a:

1. Organizar en conjunto charlas, talleres, cursos de capacitación, diplomados, congresos, seminarios y actividades dirigidas a emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresarias, trabajadoras por cuenta propia y a público en general, sobre temas de contingencia e interés nacional o internacional y/o para difusión de oferta programática del Servicio.

2. Promover cursos de capacitación o programas de perfeccionamiento orientados a emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresarias, trabajadoras por cuenta propia y a la ciudadanía en general sobre materias que sean contingentes, pertinentes y de interés colectivo.

3. Ejecutar actividades de asesorías y servicios de asistencia técnica orientados a generar proyectos vinculados al emprendimiento de las mujeres en la región.

4. Se comprometen a brindar apoyo mutuo facilitando sus dependencias para charlas, talleres, reuniones de trabajo, presentaciones de proyecto, etc., para actividades que estén relacionadas con un proyecto y/o iniciativa colaborativa entre ***SERNAMEG*** y ***CEMP - UCN***, previa coordinación entre las partes.

5. Ejecutar otras actividades relacionadas con la cooperación técnica que ambas instituciones estimen pertinentes realizar y que se enmarquen dentro de los términos del presente Convenio de Colaboración.

CUARTO: Los requisitos y demás condiciones específicas de cada uno de los proyectos y actividades que se generen en virtud del presente Convenio de Colaboración, serán fijadas por ambas partes, suscribiendo los correspondientes instrumentos particulares al efecto, que se entenderán como anexos del convenio suscrito por este acto, incorporándose en éstos todos los aspectos que sea necesario considerar en la realización de los mismos.

QUINTO: Este convenio tendrá una duración de dos años a partir de su celebración, con renovación automática por el mismo plazo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes tendrán la facultad para ponerle término anticipado, mediante oficio o comunicación escrita dirigida al representante legal de la otra institución, con al menos 60 días corridos de anticipación, circunstancia que se notificará por carta certificada. El término anticipado no afectará las actividades en ejecución ni la información que se encuentre en curso al momento de poner término al presente instrumento.

SEXTO: Las partes acuerdan guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de todos los datos y asuntos a los que pueden tener acceso en razón de la ejecución del presente convenio, los que sólo podrán ser dados a conocer a terceros previa autorización expresa por parte de ambas instituciones. Las partes podrán publicitar la existencia de este convenio y los términos del mismo, en la forma que cada una de ellas lo estimen conveniente.

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes, entre sus encargados.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, **del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **CLAUDIA ANDREA MENESES OLIVA**, consta de Resolución Exenta N° 0218 de fecha 14 de Febrero de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **RAÚL DARÍO JIMÉNEZ ALARCÓN**, para representar a la **Universidad Católica del Norte**, consta en Resolución Nº 149/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.
El presente Convenio de Colaboración se extiende y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes./ **CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/RAÚL DARÍO JIMÉNEZ ALARCÓN- RECTOR (S) UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CMO/JLGA/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta